

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**ACTOR: GERARDO ERNESTO ALBARRÁN
CRUZ**

EXPEDIENTE: SUP-JDC-42/2021

**RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo **las veintidós horas del doce de enero del dos mil veintiuno**, el suscrito **LUIS ALBERTO REYES JUAREZ**, en mi carácter de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional tal y como señala el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el cual aprueba el nombramiento del Coordinador Jurídico y de la Coordinadora de Administración del Comité Ejecutivo Nacional; emitido en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del cinco de marzo del dos mil veinte de conformidad con el oficio CEN/P/369/2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el ciudadano **Gerardo Ernesto Albarrán Cruz** en contra de la “aprobación del Convenio de Coalición Flexible para la postulación de cinco fórmulas de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral ordinario del Estado de Morelos 2020-2021; así como el Convenio de Candidaturas Comunes para la postulación de integrantes de los ayuntamientos en la referida entidad federativa; ambos suscritos por los dirigentes estatales del Partido Encuentro Social de Morelos, Nueva Alianza de Morelos y el Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA” para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@outlook.com la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de **las veintidós horas del día doce de enero del año en curso y hasta las veintidós horas del quince de enero del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Medios, terceros interesados en el presente asunto podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónicooficialiamorena@outlook.com.

LUIS ALBERTO REYES JUAREZ



Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional